

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 242/07-A**

Sucre, 18 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1509 de fecha 15 de mayo de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, suscrita por la Ing. Paola Álvarez, Presidenta de la SIDS S.A., en la que denuncia que el Sr. Benito Gárnica, que esta pidiendo dinero para la participación en las ferias que realiza la Alcaldía Municipal, con motivo de las fiestas del 25 de mayo.

Que, en fecha 15 de mayo de 2007, la Ing. Paola Álvarez, Presidenta de la SIDS S.A. denuncia que el Sr. Benito Garnica, esta pidiendo dinero para la participación en las ferias que realiza la Alcaldía Municipal con motivo del 25 de mayo.

Que, como empresa Chuquisaqueña, señala que le ofrecieron al Sr. Garnica, el apoyo a las ferias que realiza el Municipio para el 25 de mayo, con el pago de grupos musicales y además con muebles. (mesas, sillas, tarima etc.), indica en la nota, que este ofrecimiento no fue aceptado por el Sr. Garnica, sino que condiciono únicamente el pago en dinero por parte de la Sureña, a los efectos de que participe en estas actividades.

Que, asimismo hace conocer que la Cervecería Sureña, es una de las pocas Empresas Chuquisaqueñas que tiene nuestro departamento, la cual siempre esta apoyando las actividades Culturales Deportivas en Sucre y el Departamento, por lo que consideran que estas ferias deberían ser apoyadas por empresas Chuquisaqueñas, y no al capricho de una persona como el Sr. Garnica como se indica en la referida nota.

Que, el Gobierno Municipal de la sección Capital Sucre, en uso de sus funciones y atribuciones, a normado las actividades del 25 de mayo, a través de sus instancias competentes, y no considera pertinente el supuesto cobro de dinero que se pretendía realizar a instituciones públicas o privadas.

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4) de la Ley de Municipalidades, El Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Tomando en cuenta la denuncia escrita del 15 de mayo del 2007, presentada por la Presidenta de la SIDS S.A., sobre presuntos cobros que pretendía realizar el Sr. Benito Garnica, a la SIDS S.A. de \$us. 200.-, se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, inicie las acciones legales que corresponda, para evitar este tipo de hechos que va en contra de las instituciones y de las personas particulares.

Art. 2º A los efectos de fiscalización, se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita informe de todo lo actuado sobre el tema, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL